



*Municipalidad de Loncoche*  
*Distrito Desarrollo Comunitario*

ORD.: N° 797.

ANT.: LEY N° 18.788, S.A.P.

MAT.: Remite Decreto de Extinción SAP.

**Loncoche, diciembre 10 de 2010.**

DE: ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

A: SR. INTENDENTE IX REGION DE LA ARAUCANIA.  
DON ANDRES MOLINA MAGOFKE.

Me permito remitir a Ud., Decreto N° 64 de fecha 10/12/2010, que cancelan Subsidios de Agua Potable **Rural**, correspondientes a la Comuna de Loncoche.

Cabe mencionar, que de acuerdo a nuevo calendario de instrucciones de MIDEPLAN los Decretos de concesión se deben efectuar los 20 de cada mes.

Saluda Atentamente a Ud.

**SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**  
**ALCALDE**

**SRPR/SGM/cis;**

**Distribución:**

- 1.- Intendencia IX Región de la Araucanía;
- 2.- Gobernación Provincial Cautín;
- 3.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Temuco;
- 4.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Loncoche;
- 5.- c.c. Comité de Agua Potable Casahue;
- 6.- c.c. Comité de Agua Potable La Paz;
- 7.- Unidad de Transparencia; ✓
- 8.- Archivo Oficina de Partes;
- 9.- Archivo DIDECO.

VISTOS :

'La Ley 18.778 del 02.02.89 del Ministerio del Hacienda, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a los usuarios residenciales de escasos recursos, cuando el consumo total del agua potable por vivienda no supera los 15mts. cubicos al mes. El Reglamento de la Ley 18.778 del 30.12.89 y la Ley 19.338 del 07.10.94 modifica la Ley 18.778, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado e incluye a los consumidores de agua potable rural. El D.S. 493 del 02.05.06 del Ministerio de Hacienda que modifica Decreto 195 del año 1998, que reglamenta la Ley 18.778 que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas. La Resolucion Exenta 52 del 14.01.10 de la Intendencia IX Region de la Araucania, que distribuya entre las comunas el numero de subsidios al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas y fija el presupuesto financiero para el año 2010 para el sector urbano y rural. El D.S. 804 del 28.12.95 del Ministerio de economia, que fija los grupos tarifarios para la IX Region, cargos fijos y variables por beneficiarios. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num.1/2006.'

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
1	00910903008-K	1	MOLINA	OBREQUE	FILOMENA		6	64	01/01/2011		111,78
1	00910920182-B	2	ARRIAGADA	CASTRO	HECTOR HERNAN		1	64	01/01/2011		114,90
1	00910902098-K	3	JARAMILLO	LAGOS	MARIO BENEDICTO		3	64	01/01/2011		265,4
1	00910902105-6	4	VALLEJOS	QUIJON	MARCELO IVAN		6	64	01/01/2011		301,3
1	00910902099-8	5	ROBLES	SEPULVEDA	JORGE JULIO		3	64	01/01/2011		755,8

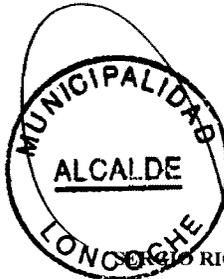
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE  
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



SANDRA GRANZOTTO MARDONES  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SRPRA/M/ets  
 Distribución

- Intendencia Región de la Araucanía
- Gobernación Provincia Cautín.
- Sres. Aguas Araucanía S.A. Temuco.
- Aguas Araucanía S.A. Loncoche;
- cc. Comité de Agua Potable Casahue;
- cc. Comité de Agua Potable La Paz;
- Unidad de Transparencia,
- Departamento Social.
- Archivo DIDECO



RICARDO PEÑA RIQUELME  
 ALCALDE